

sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la asociación Autismo Melilla tiene entre sus finalidades promover y gestionar programas, servicios, centros y actividades dirigidos a atender las necesidades de las personas con trastorno del espectro autista (en adelante TEA), para mejorar todas y cada una de las fases del ciclo vital promoviendo la integración y normalización con el fin de que puedan desenvolverse con la máxima autonomía y alcanzar todos los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española, entre los que se encuentra el de la protección de la salud.

Quinto.- Con fecha 13 de septiembre de 2017, se presenta por la Asociación AUTISMO MELILLA titular del CIF G 52019189, escrito con entrada en el Registro General al nº 76472, en el que se solicita subvención económica para la realización de un Programa de Hábitos de Vida Saludable dirigido a personas con TEA, por importe de 15.700,00 €.

Sexto.- En la aprobación de los presupuestos de la CAM, acordada por Acuerdo de la Asamblea del día 23 de enero de 2018 (BOME extraordinario de no 1 de 24 de enero), aparece con la aplicación presupuestaria 01 23202 48900 "Convenio Asociación Autismo" por un importe de 15.700,00€, y así consta en el Certificado de RC núm. 12018000005375, emitido por la Sra. Interventora General de la CAM el día 29 de enero de 2018.

Séptimo.- Al amparo de los establecido en los artículos 19,3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 264, de 7 de marzo de 2018, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

Octavo.- Con fecha 27 de abril de 2018 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (ACG XXX) la propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1.8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. Nº 2, de 30 de enero de 2017).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Entidad Beneficiaria.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública y la asociación AUTISMO MELILLA, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "**Hábitos de vida saludable en personas con TEA**", conforme al presupuesto y memoria presentados por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludable en personas con TEA de Melilla mediante la higiene personal, actividad física y la alimentación.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Cuantía de la subvención y crédito presupuestario.- La Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a su aplicación presupuestaria 01 23202 48900 del presente ejercicio 2018, aportará la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS EUROS (15.700,00€)** para la realización del programa que figura en la memoria.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Autismo Melilla y forma de justificación.-

1.- Corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla: